**ESCUELA NORMAL DE EDUCACIÓN PREESCOLAR**

**Licenciatura en Educación Preescolar**

**Ciclo escolar** **2020 - 2021**

**Curso:** Bases Legales y Normativas de la Educación Básica.

**Semestre 6**

**Maestro: Arturo Flores Rodríguez**

**Unidad de aprendizaje I.** La Educación como derecho: Principios filosóficos, legales, normativos y éticos.

**Tema:** Modificaciones constitucionales del artículo 3º en las diferentes reformas educativas.

**Competencias profesionales:**

● Integra recursos de la investigación educativa para enriquecer su práctica profesional, expresando su interés por el conocimiento, la ciencia y la mejora de la educación.

* Actúa de manera ética ante la diversidad de situaciones que se presentan en la práctica profesional.

**Alumna:**

Andrea Silva López **No.**18

**Grado:** 3ro **Sección:** “B”

**Fecha:** lunes 29 de marzo del 2021. Saltillo, Coahuila de Zaragoza



1. **RÚBRICA ACTIVIDAD 1.**

Nota. Señalar bibliografía.

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **10. EXCELENTE** | | **9. MUY BIEN** | | **8. BIEN** | | **7. SATISFACTORIO** | | **6. ESCASO** | |
| **APUNTES** | Los apuntes están organizados con mucho cuidado. |  | Los apuntes están organizados con atención |  | Los apuntes están poco organizados deficientemente |  | Los apuntes no tienen organización |  | Carece de apuntes o son escasos. |  |
| **EXPOSICIÓN DE LOS ASPECTOS IMPORTANTES** | Contiene todos los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 80 % de los aspectos importantes del tema o temas, expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 75 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene un 50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  | Contiene menos de un  50 % de los aspectos importantes del tema o temas, pero no se encuentran expuestos de forma clara y ordenada. |  |
| **CANTIDAD  DE INFORMACIÓN** | Tiene información de todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de todos los temas y de la mayoría de las preguntas tratadas. |  | Tiene información de casi todos los temas y preguntas tratados. |  | Tiene información de algunos de los temas y preguntas tratados. |  | No tiene información o esta es muy escasa. |  |
| **ORGANIZACIÓN** | La información está muy bien organizada con párrafos bien redactados y con subtítulos. |  | La información está organizada con párrafos bien redactados. |  | La información está organizada, pero los párrafos no están bien redactados. |  | La información proporcionada no parece estar organizada. |  | La información carece de estructura de redacción. |  |
| **IDEAS RELEVANTES** | La información está claramente relacionada con el tema principal y proporciona varias ideas secundarias y/o ejemplos. |  | La información tiene las ideas principales y una o dos ideas secundarias. |  | La información tiene las ideas principales, pero no las secundarias. |  | La información tiene alguna de las ideas principales. |  | La información no tiene ideas principales. |  |
| **GRAMÁTICA  Y ORTOGRAFÍA** | No hay errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 1-2 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 3-4 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 5-6 errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  | Existen 7 o más errores gramaticales, ortográficos o de puntuación. |  |

**Instrucciones:** Investiga las modificaciones constitucionales que se han realizado al Artículo Tercero Constitucional y puntualiza los principales cambios (es importante recuperar la primera versión de la CPEUM para tener un punto de referencia que permita entender las modificaciones realizadas en los últimos años).

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Reformas educativas:**  *Artículo 3º constitucional* | *Modificaciones realizadas al artículo*  *(en la redacción)* | | Principios que establece: | *¿Cuáles son sus principales aportes y en qué*  *argumentos se sustentan?* |
| **1917** |  | |  |  |
| **1934** |  | |  |  |
| **1946** |  | |  |  |
| **1980** |  | |  |  |
| **1992** |  | |  |  |
| **1993** |  | |  |  |
| **2002** | Modificaciones al artículo 3º en la 6º reforma educativa del 2002:  Las modificaciones en cuanto a redacción que tuvo el artículo 3º estipulado originalmente en la CPEUM de 1857 en la 6º reforma del 2002 a cargo del presidente Vicente Fox Quezada y del Secretario de Educación Reyes Támez Guerra , estipulan que se reconoce el derecho de todo individuo a recibir educación, instaurando la obligatoriedad desde preescolar hasta el nivel medio superior, además de que se estableció que el Poder Ejecutivo determinaría los planes y programas de estudio de la Educación Básica y Normal de toda la república, como se muestra a continuación: | | *Principios que se estipulan:*  1. La obligatoriedad del sistema Educativo Inicial y Preescolar a cargo del estado.  2. Determinación de planes y programas de estudio de la Educación Básica y Normal de toda la república a cargo del Poder Ejecutivo. | *Exposición de Motivos:*  “Desde el Constituyente de 1916-1917 se estableció como una obligación del Estado Mexicano el proporcionar el servicio educativo, a cargo de los tres niveles de gobierno. Esta situación es reflejo del reconocimiento de que una sociedad sin educación carece de posibilidades de desarrollo, por tanto, se establece expresamente el compromiso del Estado de proporcionar a sus habitantes un sistema educativo que permita la transformación del individuo y de la sociedad en su conjunto.  Actualmente el artículo tercero de nuestra Norma Fundamental señala como obligación para el Estado Mexicano de impartir la Educación Primaria y Secundaria con carácter de obligatoriedad, estableciendo a través de la Ley General de Educación los mecanismos que permitan cumplir dicho objetivo.  Sin embargo, el desarrollo de la ciencia educativa establece que es necesario para contar con una sólida base educativa el que se amplíe el actual sistema educativo a niveles previos al de Primaria, esto es, hacer obligatoria para el Estado la prestación del Sistema Educativo Inicial y Preescolar, lo cual, desde luego repercutirá en que las nuevas generaciones de mexicanos cuenten con un bagaje de conocimientos mucho más amplio del que contaban niños hace dos o tres generaciones de mexicanos.  Nos llama la atención y nos preocupa que en días recientes se haya dado a conocer la encuesta de la Asociación Internacional para la Evaluación del Logro Educativo que se efectuó en el año de 1995, pero más sorpresa nos causó la declaración del ex Secretario de Educación Pública en el sexenio anterior al señalar que no dio a conocer los resultados de la encuesta para “impulsar un ánimo general favorable”. Nos preguntamos: ¿acaso esa es la forma en la que vamos a resolver los problemas del país?  Es evidente que, a la luz de los resultados de dicha encuesta, nuestro país queda en el fondo en materia educativa. Pero precisamente por eso era imprescindible actuar en consecuencia e imponer los adiciones y correctivos necesarios para mejorar la educación en México.  Para nadie que este medianamente atento a la marcha del país le sorprenderá que la educación es una asignatura pendiente. Las autoridades educativas y la dirigencia del Sindicato Nacional de Trabajadores de la Educación son, sin duda, los dos grandes responsables de la situación educativa en México.  Tendremos que hacer un gran esfuerzo para superar esta situación que tanto afecta a los mexicanos. No podemos permitir que lo más rancio del corporativismo incida negativamente en el bienestar del pueblo. Urge una verdadera reforma educativa en México y para ello, será preciso hacer una evaluación honesta y con alto nivel de calidad para apuntar a las soluciones que de manera presta permitan abatir el rezago educativo.  En esa orientación, el Partido del Trabajo reconoce que la educación es todo un proceso de adquisición de conocimientos que sirven para transformar las condiciones materiales de los individuos en sociedad, pero que todo este sistema educativo debe ser regido por el gobierno en aras de la uniformidad del proceso de transmisión del conocimiento.  Con relación a la educación inicial las recientes investigaciones realizadas en diversos países han demostrado que en esa etapa de educación los educandos deben desarrollar un conjunto de habilidades, hábitos, actitudes y destrezas que le permitirán mejorar de manera notable su desarrollo psicomotriz, redundando ello en un niño más maduro y capaz de enfrentar su realidad cotidiana de mejor forma.  La UNICEF ha reconocido “que, desde el nacimiento hasta los tres años, germinan en todos las semillas de la individualidad humana y de la nacionalidad. En ese período se multiplican vertiginosamente las sinapsis, y se establecen las pautas que da la vida. En esos 36 meses asombrosos se produce el desarrollo del cerebro los educandos adquieren la capacidad de pensar, hablar, aprender y razonar. Esas son las bases y las conductas sociales que tendrán cuando se convierten en adultos.” Por lo anterior, la UNICEF sostiene que se debería prestar atención a un buen principio de vida.  Además, se requiere que tanto los niños como los padres y todos los integrantes de la familia estén en una interrelación continua que les permita una sana convivencia social que redundará en una mayor seguridad en su vida en sociedad. Asimismo, los centros de atención temprana deberán impulsar esta parte afectiva y social que es fundamental para el equilibrio emocional del infante.  En México la educación preescolar no es obligatoria por lo que a decisión o capacidad económica de los padres los niños asisten o no a estas escuelas, sin embargo, este ciclo educativo es importante en complemento al de educación inicial, ya que aquí en el educando se sientan las bases de la educación formal y se fortalece la convivencia social.  Máxime que el artículo 37 de la Ley General de Educación establece que la educación de tipo básico está compuesta por el nivel preescolar, el de primaria y el de secundaria. La educación preescolar no constituye requisito previo a la primaria.  En este sentido, encontramos la contradicción de que si bien es cierto se reconoce que el nivel preescolar forma parte de la educación de tipo básico, el estar en dicho nivel no es considerado requisito para el acceso a la primaria.  Debemos reconocer que la matrícula en este ciclo escolar ha crecido en los últimos años, pero el nivel de cobertura, sobre todo en el primer año es limitado.  Además, la Educación Preescolar ayuda a los educandos a desarrollarse en cuatro áreas fundamentales: lenguaje (idioma), cognitivo (conceptos mentales), terminales nerviosas y socialización (escuchar, compartir), además de la psicomotricidad y coordinación motriz.  Con la obligatoriedad de la educación inicial y preescolar materia de la presente iniciativa se logrará que los niños tengan acceso a los siguientes niveles educativos con un cúmulo de conocimientos que les permitirán desarrollar adecuadamente sus estudios logrando un educando que tenga el nivel necesario para comprender y entender la compleja realidad actual, poniendo el desarrollo tecnológico al servicio del hombre.  Con el avance de las denominadas neurociencias se ha logrado determinar que la capacidad de aprendizaje de los niños inicia prácticamente desde que se encuentran en el vientre materno, al nacer los bebés inician con el aprendizaje y conocimiento del mundo externo en el cual vivirán. Su inteligencia se desarrolla durante esta edad de manera rápida.  Para lograr la capacidad de aprendizaje de los bebés en esta etapa es necesario dotarlos de los nutrientes necesarios que permitan que su cerebro se fortalezca y desarrolle adecuadamente, para permitirle adquirir conocimientos y retenerlos, para que en las distintas etapas que van prácticamente desde que nace hasta que asiste a los centros de educación formal llegue con un desarrollo cerebral adecuado.  Queda claro entonces, que estamos proponiendo la creación de un sinnúmero de centros en los cuales las madres adquieren el alimento necesario para que los niños se desarrollen adecuadamente. Además, también será necesario que se instauren programas de capacitación para que adiestre a las madres y a los familiares para que el bebé se alimente adecuadamente.  La inversión que en este rubro debe hacerse es la más redituable que se pueda lograr ya que estaremos preparando a las generaciones futuras de mexicanos” (Cámara de Diputados H. Congreso de Unión., 2001). |
| **Artículo 3º 1857** | **Artículo 3º 2002** |
| La enseñanza es libre. La ley determinará que profesiones necesitan título para su ejercicio, y con qué requisitos se deben expedir. | Todo individuo tiene derecho a recibir educación. El Estado -federación, estados, Distrito Federal y municipios-, impartirá educación preescolar, primaria y secundaria. La educación preescolar, primaria y la secundaria conforman la educación básica obligatoria.  III. Para dar pleno cumplimiento a lo dispuesto en el segundo párrafo y en la fracción II, el Ejecutivo Federal determinará los planes y programas de estudio de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal para toda la República. Para tales efectos, el Ejecutivo Federal considerará la opinión de los gobiernos de las entidades federativas y del Distrito Federal, así como de los diversos sectores sociales involucrados en la educación, en los términos que la ley señale.  V. Además de impartir la educación preescolar*,* primaria y secundaria señaladas en el primer párrafo, el Estado promoverá y atenderá todos los tipos y modalidades educativos -incluyendo la educación inicial y a la educación superior- necesarios para el desarrollo de la nación, apoyará la investigación científica y tecnológica, y alentará el fortalecimiento y difusión de nuestra cultura.  VI. Los particulares podrán impartir educación en todos sus tipos y modalidades. En los términos que establezca la ley, el Estado otorgará y retirará el reconocimiento de validez oficial a los estudios que se realicen en planteles particulares. En el caso de la educación preescolar, primaria, secundaria y normal, los particulares deberán: a) y b) … |
| **2011** |  | |  |  |
| **2012** |  | |  |  |
| **2013** |  | |  |  |
| **2019** |  | |  |  |

# Bibliografía

Cámara de Diputados H. Congreso de Unión. (1857). *Constitución de 1857. Con sus Adiciones y Reformas hasta el año de 1901.* Ciudad de México: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/biblioteca/bibdig/const\_mex/const\_1857.pdf

Cámara de Diputados H. Congreso de Unión. (18 de Octubre de 2001). *QUE REFORMA EL ARTICULO 3º DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, PARA ESTABLECER COMO OBLIGATORIA Y A CARGO DEL ESTADO LA EDUCACION INICIAL Y PREESCOLAR, PRESENTADA POR EL DIPUTADO ALBERTO ANAYA GUTIERREZ.* Obtenido de Diputados.gob.mx: http://www.diputados.gob.mx/sia/coord/refconst\_lviii/html/062.htm

Cámara de Diputados H. Congreso de Unión. (2006). *Poder Ejecutivo. Secretaría de Gobernación.* Ciudad de México: Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Obtenido de http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/dof/CPEUM\_ref\_153\_12nov02\_ima.pdf

Cámara de Diputados H. Congreso de Unión. (11 de Marzo de 2021). *Reformas Constitucionales por Periodo Presidencial.* Obtenido de Cámara de Diputados H. Congreso de Unión.: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/ref/cpeum\_per.htm